



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

COMUNICADO DE PRENSA

SVS informa suspensión de inscripción de InvertirOnline-FIT Corredores de Bolsa

22 de noviembre 2013.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) informa que con fecha 21 de noviembre de 2013 procedió a suspender la inscripción de InvertirOnline-FIT Corredores de Bolsa S.A. en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, luego que al 18 de noviembre de 2013 no ha logrado implementar las medidas necesarias para superar la situación de incumplimiento de las condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia que presenta al menos desde el 23 de agosto de este año.

La suspensión de InvertirOnline-FIT se mantendrá por un plazo de 180 días o hasta que el intermediario acredite a satisfacción de la SVS el cumplimiento de las condiciones de patrimonio, liquidez y solvencia, si ocurriera antes del plazo señalado. Lo anterior implica que InvertirOnline-FIT no podrá realizar operaciones de su giro exclusivo, ni prestar servicios o realizar operaciones que impliquen la tenencia temporal o permanente de activos de clientes, tales como la custodia de valores, administración de cartera, utilización de mandatos para aporte y rescate de cuotas de fondos, comisiones específicas para la compraventa de valores extranjeros, operaciones de compraventa de moneda extranjera y operaciones de derivados, exceptuando aquéllas que correspondan a operaciones y compromisos pendientes de liquidación a la fecha de la suspensión.

En virtud de lo anterior, se instruyó a InvertirOnline-FIT que dejara a disposición de sus dueños en el Depósito Central de Valores (DCV) los títulos que mantienen en custodia, de modo que éstos estén en posición de ejercer directamente en esta entidad sus derechos de propiedad sobre los correspondientes valores. Al respecto, InvertirOnline-FIT deberá informar la identificación de los dueños al DCV y, por su parte, la Bolsa de Comercio de Santiago deberá verificar la consistencia de dicha información con los datos contenidos en el registro exigido por el artículo 179 de la Ley N°18.045 y efectuar otras gestiones que determine conforme a sus facultades de autorregulación.

Asimismo, la SVS instruyó a InvertirOnline-FIT que informe a sus clientes acerca de la suspensión, las razones y plazos, y los procedimientos para retirar los activos de su propiedad, si así lo deciden.

La SVS, en su rol fiscalizador y de resguardo de la confianza pública en el mercado de valores, velará por el estricto cumplimiento del marco jurídico vigente y continuará analizando y recopilando información a través de su proceso de fiscalización.